



Comfenalco
Quindío

Armenia, 04 de octubre de 2023

Señor(a)
Afiliado a Caja Compensación Familiar de Fenalco Comfenalco Quindío
Armenia, Quindío

ASUNTO: Acta prescripción subsidio girado y no cobrado No. 09-2023


Nos permitimos informarle que se han cumplido las condiciones que generan la prescripción del derecho a reclamar y/o redimir el subsidio monetario correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2020**, según vigencia de tres años atrás, atendiendo los términos del artículo 6 de la Ley 21 de 1982, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 488 del Código Sustantivo de trabajo.

"Las acciones correspondientes al subsidio familiar prescriben en los términos del Código Sustantivo del Trabajo. Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador, haya pagado oportunamente los aportes de Ley por intermedio de una Caja de Compensación Familiar o de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero".

Conforme a lo anterior, Comfenalco Quindío ha realizado el correspondiente procedimiento contemplado para el particular, las cuales están afectadas con el fenómeno de la prescripción extintiva, así como los recursos a que tiene derecho, discriminados en el documento adjunto.

Contra la presente procede recurso de reposición, el cual debe ser presentado por escrito en las instalaciones del área de Subsidio Familiar ubicada en la Calle 16 No. 15 - 22 Edificio Sede Administrativa, en el horario de 07:30 am - 11:00 am y 01:30 pm-05:00 pm de lunes a viernes (días hábiles), o al correo electrónico gestiondocumental@comfenalcoquindio.co.

Cordialmente,


LUZ PIEDAD SALAS CEBALLOS
Subdirectora de Subsidios


JHON GERMAY RAMIREZ SANCHEZ
Subdirector Financiero

Anexo: 1 folio (uno)

Elaboró: Juan Daniel Betancur 
Vo.Bo. Luz Stella Moreno Montoya 



Comfenalco
Quindío

RELACIÓN DE CÉDULAS CON SUBSIDIO FAMILIAR PRESCRITO.

No.	Cédula Trabajador
1	2471191
2	6111569
3	7712604
4	10050829
5	11441220
6	11686279
7	13062527
8	18401436
9	18417052
10	18495488
11	18616398
12	24496474
13	41872002
14	41945426
15	79762431
16	89008086
17	94152720
18	94192515
19	94323925
20	94368704
21	94461718
22	94464254
23	1007497568
24	1023803158
25	1047433408
26	1054988308
27	1060651085
28	1067715676
29	1076623936
30	1077476674

No.	Cédula Trabajador
31	1088004617
32	1090149081
33	1094369931
34	1094779541
35	1094919894
36	1094931787
37	1094936672
38	1094950110
39	1094957724
40	1094963064
41	1094963097
42	1094965094
43	1094979446
44	1095803041
45	1096032460
46	1096034245
47	1097396954
48	1097398941
49	1097403745
50	1097723972
51	1098308296
52	1098308428
53	1110519232
54	1115191744
55	1120558351
56	1122339693
57	1123315859
58	1126589530
59	1193518659
60	934983104071988

